CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI 100-09-04-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HISPANIA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA" IDENTIFICADA CON NIT N°. 901.442.761-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO, IDENTIFICADO CON CC. 10.262.228

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600019437"

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: el alcance del presente contrato se enmarca en la administración delegada de recursos para la gestión en la ejecución del proyecto denominado mejoramiento de restaurantes escolares en los municipios no certificados del departamento de Antioquia en el marco del convenio 4600019437, de conformidad con el alcance y presupuesto estimado para ello, por lo cual el contratista se compromete a gerenciar el proyecto pretendido por la administración Municipal y adelantar todas las gestiones y contrataciones que permitan llevar a feliz término el curso del proyecto, de acuerdo con el alcance técnico previsto en los estudios previos, el convenio aludido y las siguientes actividades que representan los recursos a administrar y el presupuesto anexo al presente contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 271.377**
1,01	Suministro e Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m. y estructura en larguero común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela , excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	20,00	$ 13.569	$ 271.377
2	**LIMPIEZA Y ROCERIA**				**$ 74.528**
2,02	Limpieza de cunetas, incluye: Acarreo interno, cargue, transporte y botada de escombros y material producto de la actividad y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	ml	13,00	$ 5.733	$ 74.528
3	**RETIROS Y DEMOLICIONES**				**$ 5.951.300**
3,02	RETIRO Y BOTADA DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O ASBESTO CEMENTO en mal estado.	m²	43,20	$ 25.383	$ 1.096.536
3,04	RETIRO Y BOTADA DE CANOAS y RUANAS.	m	12,60	$ 9.136	$ 115.113
3,06	RETIRO Y BOTADA DE VENTANAS (marco y alas).	un	9,00	$ 23.928	$ 215.354
3,07	RETIRO Y DE PUERTAS (marco y ala).	un	3,00	$ 36.468	$ 109.405
3,11	RETIRO DE TUBERÍA ELECTRICA PVC Y/O TUBERÍA EMT, incluye cableado, grapas, cajas, aparatos (suiches, tomas, datos, luminarias, tableros, accesorios y demas elementos que lo componen), disposición final de tubería retirada, cableado y demas elementos	m	40,00	$ 17.581	$ 703.250

3,15	DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO de cualquier resistencia con espesor hasta de 12 cm, manual o mecánicamente. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. INCLUYE BOTADA DE ESCOMBROS	m²	89,15	$	41.632	$	3.711.640
4	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**					**$**	**244.223**
4,01	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m³	0,00	$	76.893	$	-
4,02	EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN del terreno manualmente, bajo cualquier grado de humedad, incluye corte de taludes y terraceos requeridos según planos y/o definidos por la interventoría. Medido in situ. No Incluye cargue, transporte y botada.	m²	17,83	$	13.697	$	244.223
5	**CONCRETOS**					**$**	**2.078.893**
5,06	Suministro e instalación de concreto de VIGAS DE AMARRE resistencia f'c = 21 MPa (3.000 psi.). Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m³	0,99	$	847.307	$	838.834
5,08	Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.75 m., ESPESOR DE 0.10 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos lo demás elementos necesario para su correcta construcción.	m	8,00	$	95.757	$	766.058
5,09	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME de 40x40x40 cm en concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	1,00	$	474.002	$	474.002
6	**ACERO DE REFUERZO**					**$**	**247.041**
6,01	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	25,00	$	9.882	$	247.041
7	**IMPERMEABILIZACIONES**					**$**	**1.873.760**
7,02	Suministro e instalación de IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO igol denso de sika o similar. Incluye: igol imprimante y plastico (polietilenonegro calibre 5).	m²	19,00	$	98.619	$	1.873.760

8	**PISOS EN CONCRETO**				**$ 12.660.650**
8,04	Suministro, transporte y aplicación de MORTERO DE REPARACIÓN PARA PISO EN CONCRETO, Incluye preparación de la superficie, limpieza y adherente tipo Sikadur 32 o similar, y acabado llaneado.	m2	89,15	$ 142.009	$ 12.660.650
9	**MAMPOSTERIA**				**$ 169.675**
9,06	Construcción de DINTEL EN CONCRETO DE 21 MPA, Incluye corte de piezas, formaleta y todo lo necesario para su correcta instalación. No incluye refuerzo ni anclajes.	m	2,50	$ 67.870	$ 169.675
10	**CUBIERTA**				**$ 14.195.546**
10,01	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	360,00	$ 22.589	$ 8.131.939
10,06	Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete,.	m²	44,00	$ 86.168	$ 3.791.396
	Ruanas y canoas				
10,09	Suministro e instalación de CANOA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DLLO HASTA 1.00M. Incluye embudo galvanizado calibre 16 , pintura anticorrosiva, esmalte base aceite y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Se deberá colocar una buena base de apoyo de la canoa en toda su longitud.	m	21,60	$ 105.195	$ 2.272.212
11	**CARPINTERÍA METÁLICA y MADERA**				**$ 31.282.186**
	PUERTAS METALICAS				
11,03	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0,80 x 2,70 m., montante con una altura de 0,60m., calibre 18, (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, aligerada con poliuretano expandido con un espesor de 0.03m., para aislamiento acústico. Incluye en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	un	2,00	$ 857.299	$ 1.714.598
11,04	Suministro y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 1.00 x 2.70 m., montante con una altura de 0.60m., en celosía fija en lámina galvanizada calibre 18, bastidores para el ala y el montante en tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm, calibre 18 (marco, ala y montante), entamborada las dos caras, lisa, wash primer,	m²	2,00	$ 957.299	$ 1.914.598

	pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
	VENTANAS METALICAS				
11,08	Suministro e instalación de VENTANA CORREDIZA DOS CUERPOS EN ALUMINIO color a definir. Un cuerpo fijo y uno móvil en vidrio laminado 6mm; marco en aluminio color a definir, manija y cerraduras metálicas, alfajía hacia muro exterior si se requiere, en aluminio y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye empaques de caucho en "U", pisavidrios a presión, felpa, sellado del marco (interior y exterior) fondo de junta con espuma de poliolefina tipo sikarod o equivalente de Ø= 6 mm. y acabado de junta con masilla elástica de poliuretano tipo sikaflex-1a o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento.	m²	17,30	$ 379.047	$ 6.559.035
11,1	Reja para ventana en hierro	m²	17,30	$ 127.151	$ 2.200.228
11,12	Mosquitera fija de 50 cm de anchura y 80 cm de altura, formada por marco de perfiles de aluminio lacado, tela de hilos de poliéster, accesorios y complementos, colocada con fijaciones mecánicas en la cara exterior de la carpintería. Incluso sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de silicona neutra	m²	17,30	$ 75.230	$ 1.301.781
	DIVISIONES, MUEBLES Y MESONES				
11,14	Suministro e instalación de MUEBLE Y MESÓN EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON POZUELO, calibre 20 con alacenas inferiores en acero. ancho 0.60m, espesor 0.02m con lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero, puertas en acero, grifería, abastos, desagues y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	7,50	$ 2.345.593	$ 17.591.946
12	**REDES HIDROSANITARIAS**				**$ 978.927**
	Red de Abastos				
	Red de aguas residuales				
12,15	Suministro e instalacion de TRAMPA DE GRASAS portátil en acero inoxidable portátil, calibre 18 y acero tipo 304, medidas: 80x40x35. Incluye todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	1,00	$ 978.927	$ 978.927
	Ventilación				
	Red de aguas lluvias				
	APARATOS SANITARIOS				
13	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 11.067.553**
	Cajas y canalizaciones				

13,01	Suministro e instalación de TUBERÍA EMT 3/4" CIRCUITOS RAMALES. Incluye elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	45,00	$ 45.677	$ 2.055.461
	Salidas de energía				
13,03	Suministro e instalación de SALIDA ELECTRICA PARA TOMA CORRIENTE EXPUESTO TIPO GFCI 20A en tubería EMT 1/2". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería EMT 1/2", caja metálica 12x12x5cm, elementos de fijación y marcación	un	21,00	$ 165.596	$ 3.477.518
	Acometidas y alimentadores				
	Iluminación				
13,15	Suministro e instalación de LUMINARIA HERMÉTICA LED 50W, 6500K, 120-277V, IP65. Sylvania P37390-36 o su equivalente Incluye: cintas LED, soportería, conexionado y todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	un	16,00	$ 281.988	$ 4.511.811
	Tableros y protecciones				
14	**RED DE GAS**				**$ -**
15	**REVOQUES Y ENCHAPES**				**$ -**
	Revoques				
	Enchapes				
16	**PISOS**				**$ 13.091.739**
	Pisos				
	Baldosas cerámicas, grano y gres				
16,02	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formato máximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m²	89,75	$ 145.869	$ 13.091.739
	Guarda escobas				
17	**ESTUCOS Y PINTURAS**				**$ 4.149.633**
	Estucos				
	Pinturas				
17,03	RESANE Y REPINTE PINTURA INTERIOR sobre muros y cielos calidad vinilltex o similar tipo 1 o equivalente para interiores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m²	193,70	$ 21.423	$ 4.149.633
	Protección de fachadas				
18	**CIELOS FALSOS**				**$ 13.607.938**
18,02	Suministro e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye estructura.	m²	84,99	$ 160.112	$ 13.607.938
19	**TRANSPORTE**				**$ 640.000**

19,01	Transporte desde la cabecera municipal hasta Institución Educativa	Gb	2,00	$ 320.000	$ 640.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 112.584.969,34**
ADMINISTRACION				**37,92%**	**$ 42.694.612,00**
UTILIDAD				**5%**	**$ 5.629.248,47**
TOTAL COSTOS DIRECTOS+AU					**$ 160.908.829,81**
POLIZAS					**$ 1.283.655,00**
PGIO					**$ 1.240.232,00**
TOTAL COSTOS INDERECTOS					**$ 2.523.887,00**
TOTAL COSTOS DE CONSTRUCCION					**$ 163.432.717**

OBJETO DEL PROYECTO	Plazo del contrato (Meses)	Valor presupuesto oficial (presupuesto incluido IVA)	Lugar (es) de ejecución del contrato
"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600019437".	Uno punto Cinco (1.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($163.432.717)	Municipio de Hispania.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: La entidad ha estimado el valor del CONTRATO en **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($166.701.371)** incluidos todos los impuestos, costos y gastos para la legalización y ejecución del contrato, y los Honorarios de la EICE, de conformidad con el presupuesto de Ingresos y gastos para el año 2026 del Municipio de Hispania y de acuerdo a lo requerido para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, de conformidad con el presupuesto definido por el Municipio y la propuesta recibida por la EDUNA, dichos recursos tendrán la siguiente distribución, de acuerdo con los recursos a administrar y los honorarios definidos al contratista

DESCRIPCIÓN	VALORES
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	**$ 163.432.717,00**
costos Directos	$ 112.584.969
Administración	$ 42.694.612,10
Utilidad	$ 5.629.248,47
Costos reembolsables de obra PGIO + POLIZAS	$ 2.523.887,02
TOTAL, RECURSOS A ADMINISTRAR	**$ 163.432.717,00**
Administración delegada de Recursos (Honorarios) 1.68%	$ 2.746.768,07
IVA sobre Honorarios	$ 521.885,93

TOTAL, DE HONORARIOS EDUNA	**$ 3.268.654,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 166.701.371**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: para la celebración del presente contrato, el municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2026:

N° Certificado disponibilidad presupuestal	401
Fecha del Certificado	24 de Julio de 2026
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Valor Presupuestado	$ 16.343.272

N° Certificado disponibilidad presupuestal	512
Fecha del Certificado	25 de Septiembre de 2026
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Valor Presupuestado	$ 147.089.445

N° Certificado disponibilidad presupuestal	514
Fecha del Certificado	25 de septiembre de 2026
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Valor Presupuestado	$ 3.268.654

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la secretaria de Hacienda del Municipio. El pago se realizará de la siguiente manera:

Al contrato de Obra que se derive del presente contrato de Administración Delegada (Mandato):

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de pago, de acuerdo con el avance físico de la obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y de seguridad social a cargo del contratista.

Los recursos en calidad de Honorarios para la EDUNA:

El valor de los Honorarios para la EDUNA será girado de la siguiente manera:

-El cincuenta por ciento (50%) del valor de los Honorarios, una vez acreditado el 50% de avance físico de la obra.
-El cincuenta por ciento (50%) del valor restante de los Honorarios, una vez acreditado el 100% de avance físico de la obra

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso se realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para cada pago se debe presentar factura, informe de ejecución de las actividades, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El futuro contrato será de Uno punto Cinco (1.5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de Diciembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un Contrato Interadministrativo, es decir, celebrado entre dos entidades de derecho público, en principio puede prescindirse de la constitución de garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, la entidad estima necesario solicitar el amparo de cumplimiento para garantizar el éxito del proyecto pretendido

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor de los Honorarios	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Así mismo, en caso de que la Empresa Industrial y comercial del Estado EDUNA, eventualmente decida subcontratar algunas actividades o todas las actividades determinadas en el presente contrato, deberá exigir a sus contratistas la constitución de las garantías que a continuación se determinan y deberá incluir al Municipio de Hispania y al Departamento de Antioquia, como beneficiario/asegurado, en cada una de las pólizas solicitadas, tanto a las exigidas para la materialización del presente contrato interadministrativo, como en cada uno de los vínculos contractuales celebrados en virtud del cumplimiento del mismo; así pues, se deberán tener en cuenta las siguientes directrices

CONTRATO DE OBRA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más

Calidad y estabilidad de la Obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la suma de 200 SMLMV (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral	Con una vigencia igual a la del Contrato

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EDUNA:

GENERALES:

1. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
2. Destinar correctamente los recursos girados para la ejecución de las actividades previstas en cumplimiento del alcance determinado en el Contrato
3. Presentar informes puntuales al Municipio y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
4. Responder por el buen uso de la información entregada.
5. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
7. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de los recursos respectivos.
8. Atender las observaciones y llamados del supervisor.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
10. Cancelar los aportes al sistema general de seguridad Social de sus colaboradores oportunamente y en concordancia con la normatividad que lo regula.
11. Garantizar que las acciones derivadas del desarrollo del objeto contractual se hagan bajo todas las normas de bioseguridad.
12. Hacer entrega del registro mensual detallado y pormenorizado de la ejecución de actividades realizadas en el marco del contrato

ESPECIFICAS:

Además de cumplir con las obligaciones indicadas anteriormente, LA EDUNA se obliga para con el municipio a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas

en el presente Contrato.

2. Contar con el personal necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes y colaborar con el **MUNICIPIO** en cualquier requerimiento que se le realice
3. Llevar a cabo los procesos de contratación requeridos para la ejecución del Objeto del presente contrato.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados y productos requeridos de acuerdo con lo solicitado por el **MUNICIPIO**
5. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
6. Apertura una cuenta especial y exclusiva, para manejar los recursos a administrar del presente contrato.
7. Hacer las devoluciones a las que haya lugar en lo referente a rendimientos financieros de las cuentas**.**
8. Dar a conocer al **MUNICIPIO,** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle al **MUNICIPIO,** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio los informes y soportes que acrediten la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
11. Certificar al **MUNICIPIO** los ingresos, costos, deducciones e impuestos descontables que obtenga en virtud del contrato conferido, así como las devoluciones a que tenga derecho el **MUNICIPIO**, como lo es la devolución del IVA que pague en la adquisición de bienes, insumos y servicios. El certificado en mención debe contener la cuantía y concepto de esta avalada por contador público o revisor fiscal sin perjuicio de contener otros ítems formales que le den validez a la misma, como lo son la firma del **CONTRATISTA,** entre otras. El rechazo o devolución por parte de la DIAN de las facturas que no cumplan los requisitos legales y que con ello dé lugar al no reconocimiento de la devolución del IVA a favor del MUNICIPIO, será responsabilidad **DE LA "EDUNA"**
12. Declarar, consignar las retenciones, expedir los certificados y llevar la contabilidad indicativa de qué ítems se reciben para el **MUNICIPIO** y qué gastos o costos se realizan por cuenta de aquel.
13. Cumplir con las obligaciones tributarias que tiene el **MUNICIPIO** en materia de contribuciones e impuestos territoriales.
14. Las facturas deberán ser expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1514 de 1998, en su artículo 3, y el Decreto 3050 de 1997 artículo 29.
15. Durante la ejecución contractual, el personal empleado por el Subcontratista deberá mantener los siguientes documentos: **a.** Cédula de Ciudadanía, **b.** Certificado vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado o en su defecto, documento que acredite el derecho para ser Nacional atendido en caso de presentarse alguna situación médica, **c.** Certificado vigente de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.), además de contar con el Certificado Judicial vigente, el personal masculino mayor de 18 años deberá tener definida su situación militar.
16. Presentar informes periódicos de las actividades realizados con ocasión de la ejecución del contrato.
17. Informar al **MUNICIPIO**, sobre cualquier hecho delictivo o irregular que conozca y que puede llegar afectar las instalaciones o personas en el **MUNICIPIO**, o en el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
18. Suministrar al **MUNICIPIO**, cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.
19. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el **MUNICIPIO.**
20. El personal contratista debe mantener sus elementos de protección personal en buen estado, además de estar debidamente uniformados y carnetizados.
21. Realizar las actividades en los tiempos establecidos por el supervisor.

22. Constituir las garantías a favor de la entidad, tanto las de **LA "EDUNA"** como de los contratistas que contrate para ejecución para el proyecto en caso de que así lo considere.
23. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
24. Mantener indemne al **MUNICIPIO** frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
25. La seguridad social a pagar por los profesionales – contratistas necesarios para la realización de las obras requeridas en el mandato, deberán cumplir con el porcentaje previsto en la normatividad vigente, para lo cual se tendrá en cuenta los honorarios mensuales reconocidos

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato
2. Solicitar el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
3. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
6. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de las EDUNA frente al Sistema General de Seguridad Social.
8. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
9. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
10. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
11. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
12. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Liquidar el contrato
14. Recibir en las condiciones y los plazos convenidos el objeto del contrato.
15. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
16. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato
17. Suministrar a EL CONTRATISTA de manera completa y oportuna toda la información y la asistencia necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato.
18. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del CONTRATO. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y LA EDUNA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este CONTRATO. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de LA EDUNA ni su autoridad en la dirección del servicio.

Parágrafo Primero - El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto LA EDUNA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, LA EDUNA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio**.**

Parágrafo Segundo: Será obligación de LA EDUNA hacer seguimiento a la ejecución del contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente CONTRATO y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del CONTRATO le sean propias, realizará las siguientes:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del CONTRATO.
b) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
c) Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
d) Levantar y firmar las actas de Supervisión respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que la EDUNA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes
e) Realizar el informe de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de requerirse el inicio de procesos administrativos sancionatorios en materia contractual para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a La EDUNA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el Representante legal de la EDUNA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la con la firma del CONTRATO, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte de la EDUNA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible la EDUNA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, la EDUNA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del CONTRATO en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por la EDUNA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: La EDUNA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE HISPANIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA EDUNA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONTRATO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE HISPANIA por asuntos, que según el CONTRATO sean de responsabilidad de LA EDUNA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE HISPANIA, a solicitud de la EDUNA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la EDUNA a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al El MUNICIPIO DE EL HISPANIA, sin que la responsabilidad de LA EDUNA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE HISPANIA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral LA EDUNA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE HISPANIA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE HISPANIA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA EDUNA, el MUNICIPIO DE HISPANIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude LA EDUNA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta de la EDUNA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del CONTRATO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: La EDUNA, no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente CONTRATO se prescindirá de las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, todo ello en virtud de lo dispuesto en el numeral parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este CONTRATO se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE HISPANIA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento de la EDUNA. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del CONTRATO se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que LA EDUNA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO de Hispania, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE HISPANIA y LA EDUNA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del

CONTRATO. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de LA EDUNA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente CONTRATO resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE HISPANIA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. LA EDUNA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE HISPANIA por el objeto de este CONTRATO no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉCIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: La EDUNA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE HISPANIA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente CONTRATO. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO**. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del CONTRATO se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que la EDUNA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del CONTRATO y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios previos expedidos por el MUNICIPIO DE HISPANIA en desarrollo del proceso. b) Documentos legales requeridos para la suscripción del CONTRATO c)Las actas y demás documentos que durante la ejecución del CONTRATO se suscriban por las partes.

CLÁUSULA VIGÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Recibo y aprobación de pólizas 3) La suscripción del acta de inicio, que estará condicionada, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

CLÁUSULA VIGÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente CONTRATO podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud de la EDUNA**.**

CLÁUSULA VIGÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por el ordenamiento Jurídico de contratación Estatal que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: De conformidad con lo determinado en el manual de supervisión e interventoría, se designa para ejercer la supervisión del presente CONTRATO a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista.

Se firma constancia en el Municipio de Hispania, el día doce (12) de noviembre de 2026.

Aprobó	**Original con firma** _____ **ORLANDO MARÍN ATEHORTÚA** Alcalde Municipal	**Original con firma** _____ **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO** GERENTE-EDUNA

FECHA: 12/11/2026		
Proyectó	Revisó	Aprobó
Edison Taborda Marín	María Alejandra Restrepo	Juan David Quirós González